

INFORME TÉCNICO Nro. GADMFO-DAPA-2025-091

Francisco de Orellana, 14 de abril del 2025

Tngla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

Presente. –

Asunto: Informe sobre el avance de las sugerencias ciudadanas relacionadas con Agua Potable y Alcantarillado, formuladas durante la deliberación pública y evaluación ciudadana del GADMFO en 2023.

INTRODUCCIÓN

Basado en los principios fundamentales de la rendición de cuentas y en el marco legal que lo sustenta, este proceso busca como objetivo central la participación ciudadana, tomando en cuenta este principio fundamental, como parte del GAD Municipal de Orellana, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, al tener la responsabilidad de dirigir, coordinar, planificar y ejecutar acciones que permitan el desarrollo organizacional y de los servicios de Agua Potable y Saneamiento del cantón Francisco de Orellana, y teniendo en cuenta que es un servicio público básico, y un recurso esencial para la vida, el cual debe estar apta para el consumo humano, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, al igual que las demás dependencias del GADMFO, tiene la responsabilidad de cumplir con las disposiciones legales relativas a la rendición de cuentas, y contar con la participación ciudadana.

OBJETIVO

La finalidad de este informe es presentar el avance y los medios de verificación correspondientes a las sugerencias ciudadanas que debe atender la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

ANTECEDENTES

Con **MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-ALC-2025-192**, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Tngla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel- Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante el cual se envió de forma física a las direcciones de: Desarrollo Social, Turismo y Desarrollo Económico, Agua Potable y Alcantarillado, Ambiente, Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, Talento Humano, Secretaría General, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, donde se solicita “(...) a las direcciones informar sobre los avances de las sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GADMFO en la deliberación pública y evaluación ciudadana del año 2023, esta información debe ser enviada con copia a la dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, a la Jefatura de Participación Ciudadana (...)”.



Mediante el **MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-DPIGD-JGVV-2025-297**, de fecha 8 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Juan Valdiviezo Vélez, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE DEL DESARROLLO (S), con sumilla manual por Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, Tngla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, se remitió a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado la información sobre los avances de las sugerencias ciudadanas formuladas durante la deliberación pública y evaluación ciudadana de la gestión del GADMFO en el año 2023.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 95. - las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 266. Rendición de cuentas. - al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocara a la asamblea territorial o al organismo de que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Art. 302.- Participación Ciudadana. - la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la

Ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas, en concordancia con la CRE, artículo 61.

Lev Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC).

Art. 89. -Definición se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 93. Del nivel programático y operativo. - las funcionarias y funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, funciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contrataciones de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94. Mecanismos. - corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95. Periodicidad. - la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Reglamento para rendición de cuentas del CPCCS

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - de acuerdo a lo establecido en este reglamento y de forma complementaria con las especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar para:

- Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- Conocer y acceder al acta de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- Acceder al plan de trabajo/ acta de compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos alcanzados de la deliberación pública para su seguimiento.

Art. 12. Para los Gobierno Autónomos Descentralizados. - los gobiernos autónomos descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto. En este sentido en la fase cuarta manifiesta:

Fase 4: incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: el GAD y cada entidad vinculada deberá:

- a) Elaborar un plan de trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscrita en acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su plan debe remitirlos al GAD.
- b) Dicho plan debe ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumpla sus funciones, al consejo de planificación, al CPCCS a través del sistema informático y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este plan de trabajo en el siguiente periodo fiscal.

DESARROLLO

El presente informe tiene como finalidad presentar el avance de las sugerencias ciudadanas que son de la responsabilidad de la Dirección de Agua Potable, en cumplimiento del requerimiento de la Jefatura de Participación Ciudadana según el MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-ALC-2025-192.

Ante este contexto se remite la información solicitada sobre los avances de las sugerencias ciudadanas:

SUGERENCIA No. 03

No.	Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar	Tiempo estimado de ejecución propuesta	Observaciones
3	El alcantarillado de Inés Arango ya debería funcionar	Agua Potable y Alcantarillado	Funcionamiento del alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera parroquial de Inés Arango. Se está procediendo con la solución del sistema eléctrico del contrato	Segundo semestre 2024 y primer semestre del año 2025	La obra se encuentra en etapa de recepción provisional, aún no ha sido recibida por el GADMFO

La Obra con No. de Proceso de Contratación LICO-GADMFO-002-2022, con objeto “CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra recibida Provisionalmente, cuya Acta de Recepción Provisional se suscribió el 26 día del mes de septiembre del año 2024, hasta la fecha no hay ninguna solicitud por parte del contratista para proceder la Recepción Definitiva.

SUGERENCIA No. 04

No.	Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar	Tiempo estimado de ejecución propuesta	Observaciones
4	Mejorar la calidad del agua potable y hacer revisión general del sistema de alcantarillado sanitario, está colapsando en muchos sectores	Agua Potable Alcantarillado	Mantenimiento y reparación de los 2 módulos compacto (60 l/s) de la planta los Álamos. Aumento de producción de agua tratada en la Planta de agua los Álamos, instalación de nuevo módulo y mejoras. Recompensación de lechos filtrantes de la PTAP los Álamos.	Segundo semestre 2024, y primer semestre del año 2025	Son sistemas electromecánicos que contemplan un mayor costo y dificultad técnica para su operación y mantenimiento.
		Alcantarillado	Adquisición de equipos de bombeo se ha planificado compra de bombas de agua residuales como una primera fase para todas las estaciones. Levantamiento de información para la seguridad y como primera fase de automatización de las estaciones de bombeo de aguas residuales.		

- Agua Potable:

Mediante el MEMORANDO N.º GADMFO-DAPA-JP-HCP-2025-015, suscrito por el Ing. Hugo Córdova- Jefe de Producción de Agua Potable, con fecha 14 de abril de 2025, mediante el cual remite el estado de avance de las Propuestas a ejecutar, de las sugerencias que están dentro de la competencia de la Jefatura de Producción de Agua Potable, donde se informa de siguiente:

“(…)

Mantenimiento y reparación de los 2 modules compacto (60l/s) de la planta los Álamos.

Aumento de producción de agua tratada en la en la Planta de agua los Álamos, instalación de nuevo módulo y mejoras.

De estos ítems se elaboraron los proyectos, al momento se encuentra a la espera del debido presupuesto para poder ejecutar su contratación .

Al momento estos 2 Ítems no se encuentran no se encuentra presupuestados dentro del PAC 2025.

Recompensación de lechos filtrantes de la PTAP los Álamos.

Los trabajos se encuentran en ejecución a la presente fecha dentro del proceso denominado “MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES Y MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” cuyo código es MCO-GADMFO-2024-010.

(…)”

La información referente a este proceso se encuentra en el siguiente link: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=iGc6clOdI_Mgx0lOgZgM4q3fLzHHT7PpXf2o13nP_Xwk,

- Alcantarillado:

Con respecto a la Propuesta a ejecutar de la sugerencia numero 4, que esta bajo la responsabilidad de la Jefatura de Alcantarillado, se encuentra de la siguiente manera:

Adquisición de equipos de bombeo se ha planificado compra de bombas de agua residuales como una primera fase para todas las estaciones.

Se realizo el Proceso de Compra con Nro. SIE-GADMFO-2024-016, cuyo objeto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE

ORELLANA”, el cual se realizó la recepción definitiva, con el Acta de Recepción Definitiva, suscrita el 6 de febrero del 2025. La información referente a la Ejecución de dicho proceso se encuentra disponible en el Portal de Compras Públicas, en el siguiente link: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=_opb9LtwUbmLegIqkKur5dgROJcNeww9orPR1P3VA7w,

Para el presente año se encuentra en la Etapa preparatoria, el Proceso de Compra Nro. SIE-GADMFO-2025-008, cuyo objeto denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=EbHH217ssOnjAkjcg8rP9XvBrxeyZOaL3FCyObaGMMY>

Levantamiento de información para la seguridad y como primera fase de automatización de las estaciones de bombeo de aguas residuales.

Para el cumplimiento de esta Propuesta, se desarrollo el proceso de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO2024-063, con objeto “FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONTROL DE DIFERENTES ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (I.A)”, cuyo proceso se encuentra en etapa de Ejecución, donde se contempla la “(...) *Instalación de cercado eléctrico y equipos de seguridad en las plantas de bombeo de agua (...)*”. La información referente a la Ejecución de dicho proceso se encuentra disponible en el Portal de Compras Públicas, en el siguiente link: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=SG5vXENAHydweVQanx_GNNhhTfio_gSBti6SLm081zY,

CONCLUSIONES

- La Dirección de Agua Potable y Alcantarillado trabaja en función de cumplir con las sugerencias ciudadanas de su competencia, como se puede verificar en los procesos de Contratación Pública desarrollados.
- La Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, en función de sus responsabilidades y en atención a las situaciones emergentes que se presentan en los sistemas de agua potable y alcantarillado, implementa medidas para asegurar la prestación eficiente y continua de estos servicios, con el objetivo de cubrir todas las necesidades de la ciudadanía.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las sugerencias ciudadanas deben ser socializadas con nuestra Dirección directamente para que la ciudadanía conozca de cerca acerca de nuestro trabajo y planificación.

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Ing. Omar Proaño.

DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GADMFO

Adj; MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-ALC-2025-192
MEMORANDO No. GADMFO-DPIGD-JGVV-2025-297
ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL - LICO-GADMFO-002-2022
MEMORANDO N.º GADMFO-DAPA-JP-HCP-2025-015
CONTRATO MCO-GADMFO-2024-010
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA - SIE-GADMFO-2024-016
CONTRATO SIE_GADMFO_2024_063